



DECRETO N° 011/2023

VISTO:

El telegrama N° ZCZC 198031-2023-0143073-1-2/12138-4-16, de fecha 01 de Marzo de 2023, enviado a este Municipio de parte del empleado de planta permanente Sr. Priotto Gerardo Leonel, y el telegrama N° ZCZC 198031-2023-0135269-1-2/12138-4-15, de fecha 01 de Marzo de 2023 enviado a este Municipio de parte del empleado de planta permanente Sr. Celiz Rogelio Leonel; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos expresan su voluntad de renuncia a su trabajo como empleado de planta permanente de la Municipalidad de Villa Santa Rosa a partir de la fecha 01 de Marzo de 2023 el Sr. Celiz Rogelio y a partir del 06 de Marzo del corriente año de parte del Sr. Priotto Gerardo.

Que el Sr. Priotto desempeñaba sus actividades como personal en el área de Administración de este Municipio.

Que el Sr. Celiz desempeñaba sus actividades como personal en el área de Administración de este Municipio

Atento a ello y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N°8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA

Artículo 1º) ACEPTESE la renuncia, a partir del día 06 de Marzo del corriente año, del Sr. PRIOTTO, GERARDO LEONEL, D.N.I. N° 34.468.495, CUIL 20-34468495-3, Categ. 08, quien se desempeñaba su cargo en el Área de Administración de la Municipalidad de Villa Santa Rosa.

Artículo 2º) DESE DE BAJA de la planta permanente de empleados municipales al Sr. Priotto, Gerardo Leonel, D.N.I. No. 34.468.495, según corresponde de acuerdo al art. 1º del presente.



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Artículo 3º) ACEPTESE la renuncia, a partir del día 01 de Marzo del corriente año, del Sr. CELIZ, ROGELIO LEONEL, D.N.I. N° 40.295.755, CUIL 20-40295755-8, Categ. 04, quien se desempeñaba su cargo en el Área de Maestranza y Corralón de la Municipalidad de Villa Santa Rosa.

Artículo 4º) DESE DE BAJA de la planta permanente de empleados municipales al Sr. Celiz Rogelio Leonel, D.N.I. N° 40.295.755, según corresponde de acuerdo al art. 3º del presente.

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Fernando Nicolás Aichilli